



Chiriguana-Cesar, veintiuno (21) de septiembre del año dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.

DEMANDANTE: **ODALINDA ORTA LOPEZ**

DEMANDADO: **JOSE ESTEBAN FLOREZ VIDES**

RADICADO: **201784089002-2020-00141-00**

Por ser procedente lo solicita por el endosatario judicial de la parte demandante y conforme lo establece el artículo 599 del código general del proceso, el Juzgado:

RESUELVE

PRIMERO: *Decretar el embargo y retención de la suma de dineros que adeude o llegare a adeudar el MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL, al demandado JOSE ESTEBAN FLOREZ VIDES, quien se identifica con C.C. No. 5.013.785, dinero a pagar por cualquier concepto, QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$15.079.468).*

SEGUNDO: *Decretar el embargo y retención de la suma de dineros que adeude o llegare a adeudar FIDUAGRARIA al demandado JOSE ESTEBAN FLOREZ VIDES, quien se identifica con C.C. No: 5.013.785, dinero a pagar por cualquier concepto, QUINCE MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$15.079.468)*

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS CARLOS DIAZ MAYA

Firmado Por:

**LUIS CARLOS DIAZ MAYA
JUEZ**

JUZGADO 002 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA CIUDAD DE CHIRIGUANA-CESAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d1d6d65aac9722b72af2a7d1f34d5a66f72a60cf62ae577f6583139bc28eb787

Documento generado en 21/09/2020 01:27:53 p.m.